

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución citada, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda», ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tableros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarta. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para

el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución citada, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tableros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 8 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a una nueva aportación a la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1992, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía del día 23 de julio de 1992, por el que se aprueba efectuar una nueva aportación a la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, por importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000 Ptas.).

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 164/1992, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La Consejería de Educación y Ciencia a lo largo de los últimos años ha desarrollado diversas actividades de formación perma-

nente del profesorado, bajo la idea de que la misma es requisito esencial para el mejor funcionamiento del sistema educativo así como para el apoyo didáctico al trabajo del profesorado en los centros. Dichas actividades se han llevado a cabo contando con la iniciativa y la colaboración de un importante número de profesores y profesoras que, de forma individual o a través de los distintos colectivos, y grupos de trabajo han estimulado la necesidad de transformación de la práctica educativa mediante la reflexión y la formación continua, la innovación y la experimentación educativa.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en su título cuarto, considera como factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, entre otros, la cualificación y formación del profesorado y la innovación e investigación educativa, estableciendo además que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado, y una responsabilidad de las Administraciones educativas.

Por otra parte, mediante el Acuerdo de 26 de junio de 1991, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de septiembre del mismo año, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en lo referente a procesos de consulta y negociación con los representantes de los funcionarios docentes.

Igualmente los Decretos 107/1992, 105/1992 y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria en Andalucía, en sus artículos 12 y 13, 20 y 21, 23 y 24, respectivamente, consideran la formación permanente del profesorado como uno de los factores que inciden en la calidad de la enseñanza, contribuyendo a facilitar la mejor implantación de lo establecido en dichos decretos. La regulación de las enseñanzas que se establecen en los mismos habrá de ser uno de los criterios esenciales para fijar los objetivos y contenidos de las actividades de formación permanente del profesorado andaluz.

En consecuencia la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado con objeto de regular de manera general las actividades que se lleven a cabo en este ámbito para facilitar la implantación del nuevo sistema educativo en Andalucía. Dicho Plan ha sido sometido a debate público y consulta entre los distintos colectivos sociales implicados en los temas de educación e igualmente ha recibido el informe favorable del Consejo Escolar de Andalucía.

En su virtud o propuesta del Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se aprueba el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, cuyo texto se contiene en el anexo de este decreto, como marco en el que han de desarrollarse los programas y actividades de formación permanente del profesorado a excepción del universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2º. La aplicación del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se llevará a cabo en los próximos seis años o a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo 3º. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para la aplicación y desarrollo del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el apartado 4. párrafo primero, del Artículo 6º del Decreto 16/1986 de 5 de febrero, en lo relativo al período de renovación de los miembros del Consejo de Dirección de los Centros de Profesores.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ver anexo en fascículo 2 de 3, a 3 de 3 de este mismo número.

ORDEN de 25 de septiembre de 1992, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Paidós, de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Gálvez Ruiz, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar «PAIDOS», con domicilio en Urbanización Nueva Marbella -Avda. Ansol, s/n de Marbella (Málaga), con autorización condicionada para 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por Orden de 4 de junio de 1974;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «PAIDOS», a favor de D. Antonio Gálvez Ruiz;

Resultando que D. Antonio Gálvez Ruiz, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Manuel Tejuca Pendas, con el n.º 3081, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de D.ª Francisca Urbano Liñán, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes, Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio) y disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «PAIDOS», que en lo sucesivo lo ostentará D.ª Francisca Urbano Liñán, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrado Corazón de Ronda (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Amalia Aparicio Bocanegra, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sagrado Corazón», con domicilio en Plaza de Beato Fray Diego n.º 6 de Ronda (Málaga), en solicitud de ampliación de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia y 1 unidad de Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;